

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2018

**ANÁLISIS PRELIMINAR
CONDICIONES CONTRACTUALES**

CON EL OBJETO DE:

**ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO TIPO DESKTOP Y
COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP).**

MARZO DE 2018

BOGOTÁ D.C.

INDICE

CAPITULO I.....	6
GENERALIDADES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	6
1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.....	6
1.1. OBJETO.....	8
1.3. ALCANCE DEL OBJETO	8
1.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A PROVEER	9
c) Condiciones del servicio de soporte técnico, instalación mantenimiento y acuerdos de niveles de servicio (ANS).....	12
1.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA-FCP)	15
1.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	15
1.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	16
1.6 PRESUPUESTO ESTIMADO	18
1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	20
1.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO QUE LA SOPORTA.....	20
1.9 QUIENES PODRÁN PARTICIPAR.....	20
1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	21
.....	21
1.11 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	22
1.12 PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES	23
1.13 IDIOMA	23
1.14 CONVERSIÓN DE MONEDAS	23
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	23
1.15.1 Consularización.....	24
1.15.2 Apostille	24
1.15.3 Documentos para Acreditar Títulos en el Exterior	25
1.16 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	25
1.17. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA	25
CAPITULO II.....	25
REQUISITOS HABILITANTES	25

2.1. CAPACIDAD JURIDICA.....	25
Los documentos jurídicos emitidos en el exterior se deberán adjuntar con la respectiva Consularización o Apostille, acompañados de traducción oficial al español.	26
a) Carta de Presentación de la Propuesta Anexo N° 1.....	26
b) Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del proponente o cualquier forma de Asociación Legalmente Aceptada por Colombia.	27
c) Garantía de Seriedad de la Propuesta.....	28
d) Poder cuando la propuesta se presente por conducto de apoderado.....	29
e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.	29
f) Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales. Anexos Nos. 7 y 8.	30
g) Certificado de existencia y representación legal, o certificación de matrícula mercantil.	30
h) Compromiso anticorrupción.....	32
i) Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo	32
j) Consulta de antecedentes disciplinarios	32
k) Consulta antecedentes fiscales	32
l) Consulta antecedentes judiciales	32
m) Consulta del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.....	32
C. Verificación financiera de propuestas conjuntas.	35
2.2 CAPACIDAD TÉCNICA.....	35
2.2.1 EXPERIENCIA.....	35
Reglas aplicables a la experiencia habilitante del Proponente:	37
2.3 POTESTAD VERIFICATORIA.....	37
CAPITULO III.....	37
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	37
3. FACTORES A PONDERAR	37
3.1 FACTORES DE DESEMPATE.....	40
CAPITULO IV	40
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	40
4. CRONOGRAMA.....	40
4.1 AVISO DE CONVOCATORIA	41
4.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS – CIERRE.....	41

4.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	41
4.4 INFORMES DE EVALUACIÓN.....	42
4.5 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.....	42
4.6 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	42
4.7 INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	42
4.8 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	42
4.9 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	42
4.10 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	43
4.11 PROPUESTAS PARCIALES.....	43
CAPITULO V	43
CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	43
5.CAUSALES DE RECHAZO	43
Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos.....	43
5.1 DECLARATORIA DE FALLIDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	44
CAPITULO VI	44
CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	44
6.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	45
6.2 DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN	45
El domicilio contractual será en las oficinas de la JEP ubicadas en la ciudad de Bogotá D. C.....	¡Error!
Marcador no definido.	
6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	45
6.4 VALOR DEL CONTRATO.....	45
6.5 FORMA DE PAGO.....	45
6.6 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	46
6.7 ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	46
6.8 CESIÓN Y SUBCONTRATOS	49
CAPITULO VII	50
ANEXOS	50
7.ANEXOS	50
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	52
Señores.....	52

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP	52
Ciudad	52
Firma autorizada	53
Nombre y cargo del signatario	53
Nombre de la firma	53
Dirección, correo electrónico, Teléfono y Fax	53
ANEXO NO. 2	54
ANEXO No. 3.....	56
ANEXO No. 4.....	58
Señores.....	58
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP	58
Ciudad	58
Firma	58
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	59

CAPITULO I GENERALIDADES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.

En la búsqueda de la terminación definitiva del conflicto armado y la consecución de una paz estable, el 24 de noviembre de 2016 se suscribió con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC - EP), un nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

El preámbulo del Acuerdo Final señala como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en múltiples regiones doblegadas hoy por el abandono, por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno.

El Acuerdo Final desarrolla cinco ejes temáticos relacionados con i) una reforma rural integral; ii) participación política; iii) fin del conflicto; iv) solución integral al problema de las drogas ilícitas; y v) acuerdo sobre las víctimas del conflicto. Asimismo, incorpora un sexto punto atinente a la implementación, verificación y refrendación de dichos acuerdos.

Los principios generales para la implementación del acuerdo establecidos en el punto 6 señalan la necesidad de fortalecer la presencia institucional del Estado en el territorio, de manera tal que las políticas públicas que se adopten aseguren que la respuesta del Estado sea amplia y eficaz, promoviendo el fortalecimiento de las capacidades de gestión de los departamentos, municipios y demás entidades territoriales, con el fin de que puedan ejercer el liderazgo en la coordinación de planes y programas necesarios en la construcción de la paz.

El punto 6.1 del Acuerdo Final establece que el Gobierno Nacional será el responsable de la correcta implementación de los acuerdos alcanzados en el proceso de conversaciones de Paz, para lo cual se compromete a garantizar su financiación a través de diferentes fuentes. Asimismo, menciona que la implementación y el desarrollo de los acuerdos se realizarán en cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal, garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas.

De conformidad con el Decreto 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz es el mecanismo creado para facilitar la administración eficiente de recursos destinados al Posconflicto, que provendrán de diversas fuentes, como el Presupuesto General de la Nación, aportes de las entidades territoriales, recursos del Sistema General de Regalías, recursos del Sistema General de Participaciones, recursos del Fondo Multidonante para la Paz y el Posconflicto del Banco Mundial, recursos del Fondo Fiduciario de Colombia Sostenible del BID, recursos del Fondo y mecanismo del Sistema de las Naciones Unidas, recursos del Fondo para el Posconflicto de la Unión Europea y otros actores no gubernamentales, recursos de otros gestores o implementadores, donaciones de otros organismos internacionales, donaciones de otros Estados y cualquier otra fuente de financiación.

En virtud del documento CONPES 3850 del 2015, se estableció que el Fondo Colombia en Paz - FCP servirá como eje articulador e instancia principal de coordinación de los esfuerzos de carácter institucional y financieros, que orientan las inversiones para la transición de Colombia hacia una paz sostenible y duradera, así como para el fortalecimiento de la capacidad estatal y democrática de los territorios más afectados por el conflicto.

Para efectos de llevar a cabo la “*Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*” el 04 de abril de 2017 el Congreso de la República decretó el Acto Legislativo Número 01 “Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones”, en dicho documento, en el capítulo 3 artículo 7° transitorio del Acto Legislativo Número 01 de 2017, determinó la conformación de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, la Sala de Definición de las situaciones jurídicas, la Sala de Amnistía o Indulto; el Tribunal de Paz, la Unidad de Investigación y Acusación, y la Secretaría Ejecutiva, esta última se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP.

La Jurisdicción Especial para la Paz -JEP se encargará de administrar justicia por los delitos cometidos por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado; administrará justicia de forma autónoma, independiente y transitoria; promoverá el reconocimiento de responsabilidad mediante incentivos penales; impondrá sanciones con un fuerte componente restaurativo y otras medidas para resolver la situación jurídica de quienes acudan a ella; y buscará la mayor satisfacción de los derechos de las víctimas a la justicia y la verdad en sede judicial¹.

Para cumplir con estos propósitos, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - PA FCP y otros actores gubernamentales han financiado la puesta en funcionamiento, adquisición, adecuación y dotación de las instalaciones e insumos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz, estableciendo como sede principal el edificio ubicado en la Carrera 7 No. 63-44 de la ciudad de Bogotá D.C. donde se desarrollan en su mayoría los procesos misionales y de apoyo que conforman la JEP.

La entrada en operación de la Jurisdicción Especial para la Paz se tiene prevista de manera escalonada, para lo cual a través de distintas fuentes se ha venido consolidando la conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios que se encargarán de apoyar a la JEP en el desarrollo de las funciones para las cuales fue creada; en ese sentido para el mes de abril de 2018 se espera contar con un número de colaboradores entre contratistas y funcionarios cercano a las 600 personas, sin embargo la JEP actualmente solo cuenta con 108 equipos de cómputo provenientes de una adquisición del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - PA-FCP, apoya la puesta en funcionamiento de la JEP de manera transitoria mientras se crea la estructura jurídica y presupuestal, surge necesidad de dotar las mencionadas instalaciones con herramientas tecnológicas que les permitan a los funcionarios y colaboradores de la Jurisdicción Especial para la Paz adelantar los objetivos misionales que debe atender.

Es así que El Fondo Colombia en Paz, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar a una persona natural o jurídica para entregar en calidad de arrendamiento a la Jurisdicción Especial para la Paz, equipos de cómputo con los cuales se continuará atendiendo los diferentes procesos que se desarrollan en las diferentes dependencias de una manera ágil y segura, brindando una mejor atención tanto al cliente interno como externo.

En este orden de ideas, la Jurisdicción Especial para la Paz en cumplimiento de su objeto, el acompañamiento administrativo es en suma la instancia que cristaliza la misión, razón por la que la gestión administrativa debe caracterizarse por ser eficiente, eficaz, de calidad, oportuna, previsiva y con capacidad de respuesta inmediata

¹ http://caracol.com.co/radio/2017/03/15/politica/1489545080_285424.html, consultado en junio de 2017.

ante cualquier eventualidad, para lo cual debe contar con el personal suficiente que dé trámite a las funciones y metas asignadas.

De allí que la Jurisdicción Especial para la Paz, debe entonces proveer los insumos y elementos necesarios (equipos de cómputo) para la ejecución de los proyectos y las acciones transversales que se requieran en cumplimiento de su gestión institucional como lo están las encaminadas a la realización de las actividades administrativas y de funcionamiento de la entidad y las propias de la misionalidad de cada una de sus dependencias.

De igual modo, debido al permanente avance tecnológico, los equipos informáticos van quedando rápidamente en obsolescencia y necesitan ser actualizados a los pocos años de su adquisición, por lo que es necesario buscar alternativas a la compra que sean menos onerosas y permitan disponer siempre de equipos actualizados y con capacidad de procesamiento y recursos suficientes de acuerdo a los nuevos aplicativos y softwares que se vienen desarrollando o adquiriendo para los funcionarios de la Jurisdicción Especial para la Paz y así las labores realizadas sean eficientes y no se vean obstaculizadas por la utilización de equipos que no respondan a las necesidades de la JEP.

De lo anterior, la Oficina de Gobierno de la información de la Jurisdicción Especial para la Paz, realizó un estudio de mercado, considerando el ingreso gradual proyectado de personas, siendo necesario contar con equipos de cómputo para apoyar las labores de las diferentes dependencias en la modalidad de arrendamiento, por un tiempo de transición, hasta tanto la JEP cuente con las capacidades administrativas y financieras que le permitan emprender un proceso de arrendamiento a largo plazo o adquisición de equipos; por lo cual estableció, que se requiere la contratación de un proveedor que suministre en calidad de arriendo, cuatrocientos cincuenta (450) computadores, de los cuales hasta cuatrocientos (400) equipos corresponden a computadores de escritorio DESKTOP y hasta cincuenta (50) equipos corresponden a computadores portátiles.

Por los motivos antes expuestos, es necesario realizar un proceso de contratación para seleccionar a un contratista que pueda ofrecer los computadores necesarios en alquiler.

1.1. OBJETO

Entregar en arrendamiento computadores de escritorio tipo desktop y computadores portátiles para los funcionarios y colaboradores de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

1.3. ALCANCE DEL OBJETO

El proponente debe entregar los equipos a título de arrendamiento, debidamente instalados cuando así se requiera, en las oficinas de la JEP ubicadas en la carrera 7 No. 63-44.

El proponente prestará el soporte técnico sobre los equipos que entregue a título de arriendo, incluyendo repuestos, mano de obra y la ubicación de por lo menos dos (2) técnicos en sitio, en un horario hábil (8:00 am a 5:00 pm), para atender los incidentes que por hardware y software (sistema operativo y antivirus) presenten los computadores. Estos incidentes podrán ser reportados por los usuarios a través del software de gestión de incidentes que el Contratista pondrá a disposición de la JEP durante el plazo de ejecución del contrato, el cual tendrá acceso por ambiente web (compatible con todos los navegadores disponibles en el mercado).

Los Incidentes reportados deberán ser atendidos cumpliendo los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en el presente documento. Adicionalmente, el proveedor deberá tener asegurados los equipos ante eventualidades de riesgos como, hurto, pérdida, daño y demás conceptos que recaigan sobre la propiedad de los bienes que entrega a título de arrendamiento, la mencionada garantía deberá ser aportada por el proponente seleccionado dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El PA-FCP y la JEP no asumirán ninguna responsabilidad sobre los elementos.

El perfil del personal en sitio es Técnico o Tecnólogo en Sistemas con mínimo dos (2) años de experiencia en atención a incidentes de hardware (computadores de escritorio y computadores portátiles) y en software: incidentes de sistemas operativos, software de ofimática (deseable Office 365), software de antivirus.

Nota 1. Con la presentación de la propuesta el proponente deberá anexar carta de compromiso en la cual garantice la disponibilidad del personal solicitado, así como la acreditación del perfil en cuanto a formación y experiencia (Anexo No. 12)

Nota 2. Se debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal relacionado, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización previa de la supervisión a cargo del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Para la mencionada autorización, se debe presentar previamente perfil técnico que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en la presente invitación y que acredite formación y experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

Nota 3. El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, verificará las hojas de vida de los profesionales requeridos.

1.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A PROVEER

a) Equipos de escritorio desktop: (Hasta 400 equipos de escritorio)

La totalidad de los equipos de cómputo tipo DESKTOP requeridos por la Jurisdicción Especial para la Paz en el marco de este proceso contractual deberán cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Nombre Comercial del Producto	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
Generalidades	Computador personal que es diseñado para ser usado en una ubicación fija, en un escritorio compuesta de CPU y monitor por separado o integrado. El fabricante debe garantizar el cumplimiento de las normas medio ambientales ROHS, EnergyStar y/o Epeat Gold.
Requisitos Específicos	
Marca	(Especificar Marca y Referencia): Con soporte técnico y garantía de repuestos en Colombia.
PROCESADOR	Intel® Core™ i5 de mínimo tercera generación.
	Velocidad mínima: 2.7 Ghz o superior
	Frecuencia mínima del bus: 1333 Mhz
	Total, Memoria Cache mínima: 6 MB

VIDEO	Controlador de gráficos y video: Integrado
MONITOR	Tamaño: Mínimo 20"
	Tecnología: LCD O LED
	Frecuencia: 50-60 Hz
	Marca: De la misma de la CPU, teclado y mouse
MEMORIA RAM	Instalada: 16 GB
	Tecnología: DDR3
	Velocidad: 1600Mhz
DISCO DURO INTERNO (uno)	Capacidad: 500 GB
	Velocidad: 7200 rpm
	Tipo: SATA
	Configuración en entrega: Con dos particiones: una de 200GB para software y otra de 300GB para datos.
CD DRIVE	DVD ± RW SATA, certificada y contramarcada por el fabricante de la CPU. Unidad óptica de grabación interna: DVD/RW
DISPOSITIVOS DE ENTRADA Y SALIDA	Teclado: De la misma marca de la CPU. En español latinoamericano. Con teclas en molde para evitar su borrado o garantía de que si se borran será remplazado.
	Mouse: Óptico, Scroll, de la misma marca de la CPU.
	Cámara: Resolución de mínimo 5MP
PUERTOS Y/O CONECTORES	USB uno (1) ver 2.0 y uno (1) ver 3.0
	Mínimo 2 al frente
	Nota: El número de puertos debe ser independiente a los puertos utilizados por el teclado y Mouse.
	Puerto VGA: Uno (1)
TARJETA DE RED	Integrada, Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps, RJ45.
TARJETA DE RED INALÁMBRICA	Interna compatible con 802.11b/g/n y homologada por el fabricante del equipo.
TARJETA AUDIO	Integrada
PARLANTE	Una (1) bocina o parlante Integrado
AUDIO	Diadema (micrófono y audífono) manos libres para audio/videoconferencias.
SLOTS (RANURA DE EXPANSIÓN)	1 PCI Express como mínimo.
TIPO CPU O CHASIS	Escritorio Small Form Factor (SFF). Estructura interna (preferiblemente metálica), con mecanismo de seguridad de apertura de la CPU, cables de poder. Incluir en los elementos del servicio los patch cords para cada computador de escritorio: Con conector TERA de dos (2) pares (el cableado con que cuenta la JEP es SIEMON) a Rj45.

SOFTWARE INSTALADO	
Sistema Operativo	Microsoft Windows10 Profesional (64 bits), en español con parches última actualización liberada, pre-instalado.
Software Antivirus	Licencia comercial de fabricante reconocido en el mercado, debidamente Instalado.

b) Equipos portátiles:

La totalidad de los computadores portátiles requeridos por la Jurisdicción Especial para la Paz en el marco de este proceso contractual deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Nombre Comercial del Producto	COMPUTADOR PORTÁTIL
Generalidades	Computador personal que es diseñado para ser usado en cualquier ubicación, gracias a su peso y tamaño, compuesto de CPU y monitor en una sola unidad. Debe garantizar el cumplimiento de las normas medio ambientales ROHS, <i>EnergyStar</i> y/o <i>Epeat Gold</i> .
Requisitos Específicos	
Marca	(Especificar Marca y Referencia): Con soporte técnico y garantía de repuestos en Colombia.
PROCESADOR	Intel® Core™ i5 sexta generación.
	Memoria Caché: 3MB.
	Velocidad mínima: 2.5 Ghz o superior
TARJETA DE VIDEO	HD. Integrada certificada por el Fabricante.
PANTALLA	Tamaño: 14"
	Iluminada, antirreflejo. Resoluciones soportadas 1366 x 768 o 1280 x 800 o superior.
MEMORIA RAM	Instalada: 16 GB
	SDRAM mínimo DDR3 o DDR3L
	Velocidad: 1600Mhz
DISCO DURO INTERNO (uno)	Capacidad: 500 GB
DISPOSITIVOS DE ENTRADA Y SALIDA	Teclado: En español latinoamericano. Resistente a salpicaduras.
	Touchpad con función de activación/desactivación, desplazamiento en dos direcciones, dos botones de selección.
	Parlante integrado: altavoz estéreo integrado
PUERTOS	Cámara web y micrófono integrados
	Dos (2) USB ver 3.0:
	De video: Un (1) puerto HDMI y/o Display Port o Mini Display Port y 1 puerto VGA integrado o adaptador a VGA
TARJETA DE RED	Un (1) conector para auriculares o conector de auriculares y micrófono en uno
	Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps, RJ45. Integrada.

TARJETA DE RED INALÁMBRICA	802.11b/g/n o doble banda inalámbrica AC.Integrada.
Bluetooth	Bluetooth 4.0 o superior integrado
TARJETA AUDIO	Integrada
SEGURIDAD	Fingerprint Reader, guaya de seguridad
BATERIA	Autonomía mínimo 8 horas
CARGADOR	Adaptador de CA 100-240 V/50-60 Hz
TIPO CPU O CHASIS	Portátil. Incluir en los elementos del servicio los patch cords para cada computador portátil: Con conector TERA de dos (2) pares (el cableado con que cuenta la JEP es SIEMON) a Rj45.
PESO	Con batería, no mayor a 3 Kg.
Manejo consumo de energía	Energy Star V 6.0 o superior.
SOFTWARE INSTALADO	
Sistema Operativo	Microsoft Windows10 Profesional (64 bits), en español con parches última actualización liberada, pre-instalado.
Software Antivirus	Licencia comercial de fabricante reconocido en el mercado, debidamente instalado

Nota. Compromiso de cumplimiento de requisitos técnicos. El proponente deberá presentar carta de compromiso, en la que garantice el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación. (Anexo No. 10)

c) Condiciones del servicio de soporte técnico, instalación mantenimiento y acuerdos de niveles de servicio (ANS).

Las especificaciones respecto de la prestación de los servicios conexos al presente arrendamiento están detalladas a continuación:

Soporte Técnico	Presencial. Garantizar por lo menos dos (2) Técnicos en sitio, que atienda incidencias de hardware o software de los equipos entregados en arrendamiento, en un horario hábil (8:00 am a 5:00 pm).
	El proponente reemplazará las partes que presenten fallas en sitio o reemplazará el computador por uno de iguales o superiores características en caso de no poderse reparar allí mismo, cumpliendo los ANS fijados
	A la fecha de la entrega, los equipos deberán tener actualizado el sistema operativo con los últimos parches y actualizarse permanentemente durante el tiempo de ejecución del contrato sin afectar la normal operación de los usuarios.
	El proveedor deberá disponer de un aplicativo para el reporte de incidentes por parte de los usuarios, que deberá ser parametrizado al inicio de la ejecución del contrato. El sistema deberá ser accedido a través de la red de la JEP.
	La atención a incidentes debe realizarse cumpliendo los ANS establecidos, para lo cual el proponente podrá aumentar el número de técnicos en sitio.

El proveedor deberá disponer en sitio, sin costo para la JEP de al menos un equipo desktop o portátil por cada 50 equipos instalados con iguales o superiores especificaciones, con el propósito de atender las urgencias que se presenten.

Nota. Todos los equipos suministrados por el contratista deberán estar en permanente funcionamiento y en buenas condiciones para su uso, en caso de presentarse algún daño o falla en su funcionamiento, el contratista está obligado a reponerlo en un término no mayor a ocho (8) horas hábiles. (Anexar compromiso por escrito de cumplimiento, debidamente firmado por el Representante Legal – Anexo No. 13).

La proyección de demanda de equipos es la siguiente:

DEMANDA DE COMPUTADORES SEGÚN PLANTA DE PERSONAL DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ 2018							
ÍTEM	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
COMPUTADORES DE ESCRITORIO	328	328	376	399	400	400	400
COMPUTADORES PORTÁTILES	35	50	50	50	50	50	50

Nota 1. El proponente deberá garantizar la entrega de los computadores en los plazos indicados, de manera efectiva designando para este efecto personal calificado, idóneo y con experiencia, que permita atender con prontitud y eficacia las labores contratadas, quienes deberán estar debidamente identificados.

Nota 2. La proyección de entrega de equipos señalada podrá ser modificada por la Secretaria General de la JEP, de acuerdo con las necesidades que se presenten, mediante comunicación escrita enviada al contratista por parte del supervisor del contrato con una antelación de tres (3) días hábiles, sin que esto afecte el valor total del contrato.

Nota 3. El proponente deberá transportar por su cuenta y riesgo la totalidad de los equipos y elementos requeridos desde el lugar donde se encuentren depositados hasta el lugar de destino y viceversa. **Acuerdos de niveles de servicio (A.N.S)**

Entiéndase como acuerdos de niveles de servicios ANS o *Service Level Agreement* SLA, los tiempos de respuesta frente a eventos o incidentes con los que debe responder el contratista por el **ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO** contratados. Dicho acuerdo de nivel de servicio será tenido en cuenta para la penalización en la facturación del alquiler.

- 1. A.N.S para incidentes URGENTES: Serán todos aquellos que se encuentren en algunos de los siguientes casos**

- a) Corresponde a la atención de equipos que la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP considere requieran de una atención preferente. También son considerados equipos de prioridad alta aquellos que sin importar a quién están asignados presentan fallas que lo dejan totalmente inoperante (ej. Falla total de pantalla, disco duro, etc.), o que soporten procesos que la JEP defina como de prioridad alta o que afecte a un grupo masivo de usuarios (p. ej. infección de virus a un grupo de equipos, etc.).
- b) Corresponde a la atención de equipos o grupo de equipos, que: sin ser de misión crítica para la operación de la JEP, afectan la operación a mediano plazo, durante la misma jornada de trabajo. Este tipo de prioridad será definida por el Coordinador de Servicios Tecnológicos de la JEP.
- c) Cualquier otro evento no estipulado que requiera atención inmediata de parte del contratista.
- d) El proveedor deberá disponer en sitio, sin costo para la JEP de al menos un equipo desktop o portátil por cada 50 equipos instalados con iguales o superiores especificaciones, con el propósito de atender las urgencias que se presenten.

Dichos incidentes deberán ser resueltos en un tiempo máximo de dos (02) horas luego de la apertura del incidente dentro del sistema parametrizado que establecerá el contratista al inicio de la ejecución contractual y que se condicionó en las especificaciones técnicas descritas en el literal c) del numeral 1.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A PROVEER, de acuerdo con el carácter del incidente y/ daño presentado, con el contratista en cualquier horario de lunes a domingo.

2. A.N.S (ACUERDOS NIVEL DE SERVICIO), para incidentes NO URGENTES: Serán todos aquellos que se encuentren en algunos de los siguientes casos

- a) Realizar configuraciones, actualizaciones, instalación de software en los computadores.
- b) Realizar mantenimiento preventivo o correctivo tanto a los computadores como en equipo conexo (monitores, teclados, mouse, entre otros).
- c) Cualquier otro evento no estipulado que requiera atención no urgente de parte del contratista.

Dichos incidentes podrán ser resueltos en un tiempo máximo de ocho (08) horas luego de la apertura del incidente con el contratista en el horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes.

3. Penalizaciones

El contratista deberá responder en los tiempos estimados en los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO en caso contrario, el PA-FCP aplicará las siguientes penalizaciones:

- a) PENALIZACIONES A.N.S para requerimientos URGENTES: el PA-FCP penalizará al contratista con un descuento del uno por ciento (1%), en la facturación del equipo involucrado, correspondiente al mes de la incidencia, por cada hora (1) de retraso en la resolución de requerimientos de carácter urgente, previo reporte de apertura de caso en el sistema parametrizado que dejará el contratista al inicio de la ejecución contractual, de solicitud soporte catalogado como urgente por parte del Coordinador de Servicios Tecnológicos de la JEP.
- b) PENALIZACIONES A.N.S para requerimientos NO URGENTES: el PA-FCP penalizará al contratista con un descuento del uno por ciento (1%) en la facturación del equipo involucrado, correspondiente al

mes de la incidencia, a favor de la JEP por cada hora (1) de retraso o no atención de requerimientos de carácter no urgente.

Nota: La acumulación de descuentos por incumplimiento de ANS no podrá exceder el 10% del valor de facturación presentada para cada periodo mensual, no obstante, el PA-FCP se reserva el derecho de afectar la garantía de cumplimiento aportada por el contratista en el evento en que de forma reiterada se incumplan los acuerdos de niveles de servicio previstos en este proceso contractual.

e) Restitución anticipada de equipos

El PA-FCP se reserva el derecho de restituir anticipadamente y de forma parcial o total los equipos que le son entregados en calidad de arrendamiento, para lo cual informará al contratista con tres (3) días hábiles de anticipación la fecha y hora en la que se deba hacer la respectiva recepción del bien o los bienes.

1.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA-FCP)

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con los plazos establecidos para tal fin, previo recibo a satisfacción de los servicios.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones y especificaciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Todas las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales que surjan de la naturaleza del contrato.

1.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.5.1 OBLIGACIONES GENERALES

Serán obligaciones generales del contratista las siguientes:

- 1) Allegar, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del contrato en los términos definidos.
- 2) Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del Contrato.
- 3) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; razón por la cual, no se genera relación laboral, prestaciones sociales ni ningún tipo de costo distinto al valor del contrato.
- 4) Ejecutar idóneamente el objeto del contrato. Abstenerse durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación a revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de terceros en forma total o parcial, información confidencial o propiedad intelectual del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ o de terceros a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato o con ocasión de este, salvo que medie autorización escrita previa y expresa del representante legal del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
- 5) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato y el Coordinador de Servicios Tecnológicos de la JEP.

- 6) Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
- 7) Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la Supervisión o los manuales que hacen parte integral del presente documento.
- 8) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
- 9) Constituir las garantías requeridas en los términos establecidos en este documento.
- 10) Afiliar a sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA-FCP de cualquier reclamación.
- 11) Presentar Cuenta de Cobro o factura, según sea el caso.
- 12) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor y/o al apoyo a la Supervisión del contrato, en medio escrito.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- 14) Observar y cumplir con los contenidos en cada uno de los preceptos que regulan las políticas internas dispuestas por el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP tales como manuales, procedimientos e instructivos.
- 15) Con la firma del contrato EL CONTRATISTA autoriza a el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
- 16) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

1.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicios (ANS).
2. Entregar los equipos objeto de arrendamiento y sus accesorios conexos, con un uso no mayor a dieciocho (18) meses posteriores a la fecha de fabricación, para lo cual será necesario el anexo de factura de compra, con el fin de verificar el tiempo de uso de los mismos, en cualquier caso, en perfecto estado de funcionamiento.
3. Entregar, Instalar y dejar en funcionamiento los equipos y accesorios objeto del presente arrendamiento; incluyendo la configuración de conexión a la red, y antivirus
4. Brindar apoyo cuando sea necesario, en la configuración de Office 365. Mantener actualizado los parches del sistema operativo durante la ejecución del contrato
5. Realizar las pruebas que se requieran una vez instalados o entregados los equipos y garantizar el correcto funcionamiento de los mismos durante todo el término de ejecución del contrato.
6. Prestar el servicio de atención, soporte técnico, mantenimiento e inducción, con personal calificado y con la experiencia necesaria para el exitoso desarrollo del objeto contratado.
7. Asumir todos los costos y gastos que se deriven del cumplimiento de la operación (soporte técnico, y/o mantenimientos, revisiones, reparaciones, traslados, instalación, actualizaciones, sustituciones, retiro y sustitución) que garanticen la correcta ejecución del objeto contractual.

8. En el evento en que un equipo presente fallas o requiera alguna reparación, el proveedor deberá suministrar un equipo de reemplazo que presente las mismas o mejores características técnicas durante el tiempo en que se realice la reparación o durante el término restante de la ejecución del periodo arrendado.
9. Presentar informe de entrega mensual y suscribir con el supervisor y con el Coordinador de Servicios Tecnológicos de la JEP las correspondientes actas de entrega y recibo a satisfacción parciales en las que se debe especificar el número de equipos entregados y la fecha de retiro de los mismos.
10. Informar con diez (10) días de antelación, la fecha y hora de recogida y retiro de equipos objeto de arrendamiento una vez concluya el tiempo de ejecución del contrato.
11. Además de las garantías de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales requeridas en este documento, el contratista seleccionado deberá contar con una póliza de seguro que ampare los equipos entregados a título de arrendamiento contra todo riesgo por pérdida, daño o hurto que se pueda presentar durante el desarrollo del contrato; toda vez que el contratante no asumirá responsabilidad alguna.
12. Aplicar Protocolo de entrega de los equipos de cómputo en calidad de alquiler, que la JEP dispondrá para el borrado de la información contenida en los discos duros tanto de los computadores de escritorio como de los computadores portátiles, previa copia de seguridad que adelantará la Entidad. De igual forma, el Contratista deberá destruir la información que se encuentre en su poder o custodia en medios digitales e impresos, que no sea necesaria para dar cumplimiento a la garantía y mantenimiento de la garantía, esta última deberá ser custodiada de manera apropiada guardando la más alta diligencia y garantizando su confidencialidad.
13. Disponer y asignar los recursos humanos, tecnológicos y demás que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
14. Se deberán contar con mínimo dos técnicos, de acuerdo con lo establecido en el alcance del objeto.
15. La solicitud de los equipos se realizará de manera escalonada de conformidad con las necesidades reales de la Jurisdicción Especial para la Paz, por parte del supervisor o del apoyo a la Supervisión del contrato, razón por la cual el contratista estará presto a dicha solicitud de manera INMEDIATA.
16. Los equipos ofrecidos no podrán ser clones.
17. Entregar las cantidades de computadores de escritorio y computadores portátiles que se especifican en el cuadro de proyección de demanda (Anexo-Estimado-Entregas-PCs-Portatiles)
18. El contratista acepta que la JEP podrá hacer devoluciones parciales o totales de los equipos, antes de finalizar el contrato y cancelará mes a mes efectivos de servicio de acuerdo con el número de equipos y número de días de uso durante cada mes, proporcionalmente
19. El contratista deberá cumplir con la normativa sobre licenciamiento y derechos de autor para equipos en arriendo.
20. El tiempo de entrega de equipos, una vez realizada la solicitud deberá ser máximo de veinticuatro (24) horas.
21. Acatar los procedimientos y normas acordados para la operación en las instalaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz JEP, entre ellos los procedimientos de acceso físico y lógico.
22. Las demás que por la naturaleza del contrato sea necesario adelantar.

1.6 PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para el presente proceso es de hasta **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 428.340.504,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, pólizas, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Nota 1: El contrato se celebrará por el valor total de la disponibilidad presupuestal y se ejecutará mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste de conformidad con los valores unitarios presentados por el proponente en su oferta.

Nota 2: Se tiene previsto como termino de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar el presupuesto estimado, lo que ocurra primero. De acuerdo con la solicitud escalonada de equipos que realice el supervisor o el apoyo a la Supervisión del contrato.

El valor del presupuesto se obtuvo a partir del análisis de mercado adelantado por la Jurisdicción Especial para la Paz y el PA – FCP, el cual se llevó a cabo conforme a lo siguiente:

1. Cotizaciones a proveedores reconocidos.

Para la determinación del presupuesto estimado del contrato se llevó a cabo simulación de adquisición a través del acuerdo marco de precios de la Agencia Colombiana de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, simulación que no fue tenido cuenta toda vez que, allí se consideran plazos de contratación **no inferiores a doce (12) meses**. De otro lado fueron solicitadas cotizaciones a proveedores reconocidos en el mercado que se dedican a labores de suministro de equipos de cómputo en la modalidad de alquiler en el territorio nacional y que cuentan con la capacidad tecnológica y logística obteniendo los siguientes resultados:

Concepto	Cotización 1 Valor unitario mensual incluido IVA	Cotización 2 Valor unitario mensual incluido IVA	Cotización 3 Valor unitario mensual incluido IVA
Arrendamiento computador de escritorio	\$ 162.435,00	\$ 154.700,00	\$ 153.510,00
Arrendamiento Computador portátil	\$ 174.335,00	\$ 190.400,00	\$ 153.510,00

2. Establecimiento de promedio y multiplicación por cantidades.

Con base en la información obtenida, la determinación del presupuesto estimado del contrato se promedió el valor unitario por cada ítem de acuerdo con los precios obtenidos en el estudio de mercado y el valor resultante fue multiplicado de acuerdo con la estimación de cantidades requeridas por la JEP y al número de meses de arrendamiento requeridos. El presupuesto fue estimado para un periodo de (6) meses por equipo, contado a partir del acta de instalación de los mismos o hasta agotar el presupuesto asignado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se tiene prevista la entrega de equipos de manera escalonada de conformidad con las necesidades reales de la Jurisdicción Especial para la Paz, razón por la cual el proveedor deberá suscribir, con el supervisor y con el Coordinador de Servicios Tecnológicos de la JEP, actas de entrega parcial en las cuales se establezca el número de equipos efectivamente recibidos por la JEP y la fecha en la que se deberá adelantar la restitución de los bienes teniendo en cuenta que se tiene presupuestado el contrato para la utilización del número estimado de equipos por un periodo de seis (06) meses contados a partir de su entrega material a la JEP.

Concepto	cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio	Valor total mensual incluido IVA
Arrendamiento o computador de escritorio	400	\$ 162.435,00	\$ 154.700,00	\$ 153.510,00	A. \$156.881,67	\$62.752.667
Arrendamiento o Computador portátil	50	\$ 174.335,00	\$ 190.400,00	\$ 153.510,00	B. \$172.748,33	\$ 8.637.417
Subtotal (Promedio A+B)						\$ 71.390.084
Valor presupuesto estimado (Subtotal * 6 meses de arrendamiento)						\$428.340.504

1.6.1. FORMA DE PAGO

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, pagará al contratista, el valor del contrato resultante del proceso de selección mediante pagos mensuales vencidos, la facturación mensual deberá corresponder a la sumatoria del valor unitario de los cánones de arrendamiento de los computadores de escritorio y computadores portátiles (de acuerdo a la ficha técnica) que efectivamente sean entregados a título de arrendamiento durante la totalidad del periodo o la fracción a facturar.

1.6.1.1. REQUISITOS PARA EL PAGO.

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
2. Presentación de Facturas de Venta o cuenta de cobro.
3. Autorización de pago por parte del Fondo Colombia en Paz.

Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

1.6.2. RESPALDO PRESUPUESTAL.

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz cuenta con los recursos necesarios para la presente contratación, los cuales están respaldados por el Documento de Disponibilidad Presupuestal No. 736 del 08 de marzo de 2018.

1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales y los anexos están sometidos a la legislación colombiana en el régimen de la contratación privada, contenido en el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas aplicables a la materia, así como las aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

El Análisis Preliminar con las condiciones contractuales están sujetos al cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

1.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO QUE LA SOPORTA

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el valor del presupuesto estimado se considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Convocatoria Pública, de conformidad con las normas contenidas en el Título IV, Capítulo III del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, y en lo no regulado particularmente, por los principios de la Función Pública y las normas civiles y comerciales existentes sobre la materia.

1.9 QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), nacionales o extranjeras que cumplan las condiciones establecidas en el presente documento.

Se entiende por Proponente, quienes presenten propuesta como:

1. Persona Natural
2. Persona Jurídica
3. Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeras.

Nota: No se considera proponente a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de manera individual.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, descripción del servicio ofrecido y documentos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el **Anexo No. 5 Experiencia del Proponente**, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **Anexo No. 5 Experiencia del Proponente**, presentados en medio físicos en la propuesta y el contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el documento físico.

Cuando en la propuesta no repose el documento en medio físico, se entenderá por NO APORTADO, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético.

Así mismo dentro de su propuesta, el proponente deberá incluir el **Anexo No 6 propuesta económica**.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el **Anexo No 6 de propuesta económica** correspondiente, el cual debe ser idéntico a la aportado en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en la propuesta económica, presentado en medio físico en la propuesta y el contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el anexo físico.

NOTA: NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCESO: Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

Los formatos establecidos para el presente proceso deberán ser diligenciados completamente y suscritos por el proponente, a través de su representante legal. La propuesta deberá ir cerrada y dirigida a:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Carrera 9 No. 76 – 49 OFICINA 203
Bogotá D.C., Colombia
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0010 de 2018

OBJETO: _____ Proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

CONTIENE, según el caso: Sobre (x) ORIGINAL o COPIA

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA EN ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS, Y DEBE INDICAR SI ES ORIGINAL O COPIA.

1.11 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. Los documentos que conformen la propuesta deben estar debidamente foliados y legajados.
- ii. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma. Es decir, toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la propuesta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento para el presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: “Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”
- iii. Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el PA-FCP podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije el PA-FCP, so pena del rechazo de la propuesta.
- iv. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la propuesta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.
- v. La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.
- vi. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales.
- vii. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas por lo tanto NO serán objeto de verificación y evaluación.
- viii. El tiempo de validez de la propuesta deberá ser como mínimo **cuatro (4) meses**, igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- ix. Los anexos establecidos para el presente proceso de selección deberán ser diligenciados completamente y suscritos por el representante legal en caso de ser persona jurídica; o por el representante designado en caso de ser proponente plural.

1.12 PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES

Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales, bien sea asociados mediante consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia. Los integrantes del proponente plural, sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.

Así mismo, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

1.13 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La propuesta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte seleccionado debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.14 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Primeramente según la tasa de conversión para la fecha del corte fiscal y el dato oficial de la entidad que ejerza las funciones de banca central o estadístico de la moneda nacional del país de origen y que corresponda a la tasa representativa de dicho país respecto del dólar, y si ello no fuere posible por no existir estas entidades o las mismas no tengan datos de referencia y cambio a dólares, se usará el convertidor disponible en:

<http://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014 “*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos*”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.15.1 Consularización

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Tratándose de documentos otorgados por países no miembros del Convenio de la Haya se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 251 del Código de General del Proceso, esto es, para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

1.15.2 Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda la indicación del sello o estampilla que llevare.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción

oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.15.3 Documentos para Acreditar Títulos en el Exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en los presentes términos contractuales, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

1.16 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser dirigida a la Carrera 9 No. 76-49 Oficina 203 **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP.**

1.17. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

1.18. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA

EL PA-FCP se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso, la convocatoria que se halle en curso, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para lo cual, EL PA-FCP emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se remitirá a los correos electrónicos de los invitados, definidos previamente al momento de remitir la invitación.

CAPITULO II REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en el proceso de selección son jurídicos, técnicos y financieros.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea habilitada, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo a lo establecido en el presente Análisis Preliminar, el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP y demás documentos que lo complementan.

2. REQUISITOS JURÍDICOS.

2.1. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso pueden participar personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia entre personas jurídicas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Los documentos jurídicos emitidos en el exterior se deberán adjuntar con la respectiva Consularización o Apostille, acompañados de traducción oficial al español.

Todos los proponentes y/o sus integrantes si son formas plurales deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta en el presente proceso.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato que llegare a celebrarse.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la PROPUESTA una vez se abra el proceso de selección, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- No estar reportado en el sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
- No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

a) Carta de Presentación de la Propuesta Anexo N° 1.

El proponente aportará una carta de presentación que deberá ser entregada en **original, foliada y firmada**, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la propuesta, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la propuesta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el proponente, persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta

Se consideran válidas las cartas de presentación que el representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. **(No escaneada)**.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: *“Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente”*.

Para facilitar este trámite, este documento dispone del formato para tal fin el **Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta**. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida. El proponente **NO** podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el Análisis Preliminar, so pena de rechazo de la propuesta.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que el PA-FCP surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del PROPONENTE de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

b) Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del proponente o cualquier forma de Asociación Legalmente Aceptada por Colombia.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Análisis Preliminar, **Anexo No. 2 – Documento Consorcial y Anexo No. 3 - Documentos Unión Temporal**, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte del proponente o visa de residente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.
- b) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
- d) Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este Análisis Preliminar. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- e) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).
- f) La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- g) La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- h) La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

- i) La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- j) Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- k) Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la propuesta para la selección, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA-FCP.
- l) Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA-FCP. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- m) Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el PA-FCP las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.

Nota: El Consorcio o Unión Temporal interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección podrá estar integrado máximo por DOS (2) integrantes.

c) Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El proponente sea persona jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
2. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
3. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial
4. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA-FCP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA-FCP.

5. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP con NIT 830.054.060-5.
6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

El no allegar la garantía de seriedad de la propuesta, la falta de firma de la misma y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije el PA-FCP.

El proponente, por el acto de presentar propuesta, acepta que el PA-FCP solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

d) Poder cuando la propuesta se presente por conducto de apoderado.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del proceso.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia del documento de identidad del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia del documento de identidad del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

f) Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales. Anexos Nos. 7 y 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

En caso de que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento, sin embargo, deberá cumplir con el requisito de presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis (6) meses de los aportes los sistemas de seguridad social.

En caso de una persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

g) Certificado de existencia y representación legal, o certificación de matrícula mercantil.

El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
2. Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación directa con el objeto a contratar.
3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para presentar la propuesta y si llegare a resultar favorecido a la suscripción del contrato que se derive del proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.
4. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
5. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) años más.
6. Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
7. Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento

de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

8. El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si la propuesta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por el Fondo, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y por lo tanto será rechazada.

El proponente, personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el presente Análisis Preliminar para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por el Fondo, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto su rechazo.
4. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
5. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
6. Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en esta convocatoria.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

h) Compromiso anticorrupción

El proponente jurídico nacional o extranjero y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 4. Compromiso Anticorrupción**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la propuesta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

i) Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

j) Consulta de antecedentes disciplinarios

El PA-FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

k) Consulta de antecedentes fiscales

El PA-FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

l) Consulta de antecedentes judiciales

El PA-FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta de antecedentes judiciales (pasado judicial) ante la Policía Nacional.

m) Consulta del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El PA-FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta respectiva en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

2.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará **“CUMPLE FINANCIERAMENTE”**. En caso contrario, se declarará que **“NO CUMPLE FINANCIERAMENTE”**

A. Documentos: El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos, en caso de tratarse de proponente nacional:

1. Estados financieros básicos.

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2016, comparativos con el año 2015 (Aprobados por el órgano competente), que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a. Estado de Situación Financiera
- b. Estado de Resultados
- c. Certificación a los Estados Financieros donde conste el cumplimiento del marco normativo contable aplicable
- d. Revelaciones a los estados financieros.

2. Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal.

Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición anterior al término máximo para aprobar los estados financieros) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.

Solo se aceptará “dictamen limpio”, entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

3. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y/o Revisor Fiscal.

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

4. Tarjeta profesional.

El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen. Las que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentarlos traducidos al español y expresados en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.

Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

B. Criterios Financieros Habilitantes.

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Índice de liquidez	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Igual o superior a uno punto tres (1.2)
Nivel de Endeudamiento	$\text{Pasivo total} / \text{Activo Total}$	Menor o igual al setenta por ciento (70%).
Capital de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}$	Superior o igual al veinte (20%) del valor del presupuesto oficial

NOTA 1: Cuando el pasivo corriente es cero (0), el indicador de liquidez se registra como “indeterminado”. Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir activo corriente, el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

NOTA 2: Diligenciar el Formato No. 10 – Indicadores financieros debidamente firmados por el representante legal, contador público y revisor fiscal, cuando aplique.

NOTA 3: Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera corresponde a la de apertura, el FCP solicitará dicha información actualizada con corte a la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente.

Nota 4: Cuando el FCP en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y

transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

C. Verificación financiera de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

En todo caso uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el cumplimiento del 50% de cada uno de los indicadores financieros exigidos en el presente Análisis Preliminar.

2.2 CAPACIDAD TÉCNICA

2.2.1 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con experiencia específica en: **Arrendamiento o alquiler de equipos de cómputo de escritorio y portátiles**

El proponente deberá acreditar la experiencia a través de máximo cinco (05) contratos y mínimo tres (03) **EJECUTADOS (terminados), respecto del objeto contractual**, dentro de los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de cierre del proceso de selección, Las certificaciones de experiencia se consideran expeditas bajo la gravedad del juramento.

AÑO	SMLV
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.455
2015	\$644.350
2014	\$616.000

Dichos contratos o convenios deben cumplir los siguientes requisitos:

- Contratos que hayan sido **EJECUTADOS Y TERMINADOS** a la fecha de cierre del presente proceso.
- Uno de los contratos aportados deberá acreditar un valor igual o superior al 100% del presupuesto estimado del proceso expresado en SMMLV.
- La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

- d) La sumatoria de los contratos aportados deberá superar 1.5. veces el presupuesto estimado para la presente contratación.
- e) Todos los contratos presentados deberán acreditar dentro de su objeto el **alquiler y/o arrendamiento de equipos de cómputo.**
- f) Anexar en la propuesta certificaciones expedida por la parte contratante o copias de los contratos acompañados de acta de liquidación respectiva en la que conste la siguiente información:
 - 1. Número del contrato, si lo tiene.
 - 2. Nombre o razón social del contratante.
 - 3. Nombre o razón social del contratista.
 - 4. Objeto del contrato.
 - 5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.
 - 6. Periodo de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes – año).
 - 7. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente podrá anexar a la Propuesta copia del Contrato o de los documentos soportes que sean del caso tales como actas parciales de recibo final, o de terminación, o de liquidación (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad Contratante, bien sea pública o privada) las cuales permitan completar la información faltante en la certificación. Estos documentos deberán allegarse con sus modificaciones, adiciones y con su respectiva acta de terminación o liquidación.

Los contratos objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista, no serán tenidos en cuenta, aunque dicha terminación (por caducidad o incumplimiento) esté siendo controvertida en las respectivas instancias judiciales.

Nota 1. Si el proponente hizo parte de una estructura plural se tomará el valor del contrato y será cuantificada en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 2. En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones.

Nota 3. En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante) un número mayor de certificaciones al máximo requerido sólo será objeto de verificación y evaluación las primeras certificaciones de acuerdo con el orden de la foliación de la propuesta, y hasta el número máximo señalado en los requisitos habilitantes de orden técnico y aquellos determinados como factores de puntuación.

Sin perjuicio de lo anterior el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA FCP se reserva el derecho para exigir al PROPONENTE toda la documentación de acreditación que estime conveniente durante la etapa de evaluación de las propuestas.

No será tenida en cuenta la experiencia, cuando a pesar de que los objetos de los acuerdos de voluntades cumplan los requisitos señalados anteriormente, se presente alguna de las siguientes condiciones:

- b) El contrato certificado se encuentre EN EJECUCIÓN.

- c) Se trate de la ejecución o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del proponente o miembro de este.
- d) ampliar a contratos o convenios sin recursos
- e) cuando sea ejecutado con recursos propios

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del Proponente:

1. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de Consorcio o Unión Temporal.
2. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
3. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

2.3 POTESTAD VERIFICATORIA

EL PA-FCP se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

En caso de que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

CAPITULO III CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3. FACTORES A PONDERAR

Para que las propuestas sean calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

El PA-FCP, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en este documento seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - PA-FCP y los fines que el busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

Se escogerá el ofrecimiento más favorable para el PA-FCP y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

CRITERIOS A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta económica	Hasta 700 puntos
Valor agregado	Hasta 300 puntos
TOTAL PUNTAJE	1000 PUNTOS

El PA-FCP, aceptará la propuesta que se ajuste a lo solicitado en el Análisis Preliminar, obteniendo el puntaje más alto en los criterios establecidos.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La asignación de puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números enteros.

A. PROPUESTA ECONOMICA. - PUNTAJE MÁXIMO: 700 PUNTOS

En todo caso si la propuesta económica del proponente no está suscrita por el representante legal, se entenderá que la misma está refrendada con la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita.

El proponente debe tener en cuenta que al momento de determinar el valor de su propuesta económica deberá diligenciar de manera completa el formato.

El PA-FCP deberá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar sobre los Anexos **No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA** (En todo caso, si como consecuencia de la corrección aritmética realizada por el PA-FCP, el VALOR TOTAL de la propuesta del proponente varía con respecto al señalado por él, la propuesta será **RECHAZADA**).

El valor de la propuesta debe presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51. En caso de no presentarse en números enteros el PA-FCP, realizará la aproximación teniendo en cuenta los criterios antes señalados.

La NO presentación de la propuesta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas, **IMPLICA EL RECHAZO** de la propuesta.

En todo caso el valor de propuesta económica no podrá superar el total del presupuesto oficial so pena del **RECHAZO** de la propuesta.

Se aclara que la propuesta económica debe tener en cuenta todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.

El proponente manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, el PA-FCP no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

A partir del valor de las propuestas se otorgará máximo de **SETECIENTOS (700) PUNTOS**, de conformidad a una regla de tres inversa simple, la cual se explica de la siguiente forma:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas en función de la proximidad de las mismas a dicha propuesta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica enseguida:

$$Puntaje OE i = ((VMáx) \times (MinV)) / Vi$$

Donde,

Puntaje OE i = Puntaje oferta económica asignado al i-esimo proponente
VMáx = Valor máximo puntaje a las propuestas Válidas
Vi = Valor oferta económica en i-ésima propuesta evaluada

Nota 1: El proponente debe incluir valores enteros, el PA-FCP, realizará los ajustes aritméticos a que haya lugar en caso de ser necesario.

Nota 2: Los valores obtenidos de la fórmula anterior serán tomados en cuenta con dos decimales.

El mayor puntaje asignado será de **SETECIENTOS (700) PUNTOS** a la Oferta de menor valor y a las demás conforme la regla enunciada anteriormente.

B. VALOR AGREGADO - PUNTAJE MÁXIMO: 300 puntos

- Se otorgarán **CINCUENTA (50) PUNTOS** al proveedor que dentro de su propuesta incluya prestación de soporte Técnico en sitio con mínimo un (01) TÉCNICO adicional a los mínimos requeridos, destinados para la JEP de manera permanente en horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes durante todo el término de ejecución del contrato.

PERFIL DE LOS TECNICOS: Formación: Técnico o Tecnólogo en Sistemas con mínimo dos (2) años de experiencia en atención a incidentes de hardware (computadores de escritorio y computadores portátiles) y en software: incidentes de sistemas operativos, software de ofimática (deseable Office 365), software de antivirus.

- Se otorgarán **DOSCIENTOS PUNTOS (200)** al proveedor que oferte y entregue durante la ejecución del contrato al menos 35 computadores portátiles completamente nuevos, de los 50 equipos portátiles solicitados en el presente documento.
- Se otorgarán **CINCUENTA (50) PUNTOS** al proveedor que ofrezca entregar la totalidad de computadores portátiles con maletín/morral para cargar en la espalda.

REQUISITO PARA OTORGAR PUNTAJE POR VALOR AGREGADO: para que el PA-FCP pueda asignar el puntaje por concepto de valor agregado, el proponente deberá diligenciar el Anexo 11, ese documento deberá aportarse junto con la propuesta y debe estar debidamente suscrito por el representante legal o por quien esté autorizado para la presentación de la propuesta.

3.1 FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación, se aplicarán las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1. MAYOR PUNTAJE OBTENIDO POR PRECIO: Si se presenta empate entre dos o más propuestas se considerará como primero en el orden aquel proponente que haya obtenido mejor puntaje por precio en el presente proceso.

De persistir el empate se dirimirá de acuerdo con la hora de radicación de la propuesta, dando prioridad a aquella que haya sido radicada primero, de conformidad con la hora legal colombiana publicada en la página web del Instituto Nacional de Metrología.

CAPITULO IV ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere el presente Análisis Preliminar se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

4. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Análisis Preliminar y Anexos	14 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz y www.jep.gov.co
Observaciones al Análisis Preliminar y Anexos	Hasta el 16 de marzo de 2018 a las 3 p.m.	Enviadas al correo electrónico: contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones	20 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz www.jep.gov.co
Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar)	20 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz www.jep.gov.co
Presentación de Ofertas Cierre	23 de marzo de 2018 – Hasta las 10:00 a.m.	Carrera 9 No. 76-49 oficina 203 piso 2°
Evaluación de las Ofertas	Hasta el 27 de marzo de 2018	Fondo Colombia en Paz
Informes de evaluación	28 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 2 de abril de 2018 a las 5:00 p.m.	Enviadas al correo electrónico: contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación	3 de abril de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz
Informe final de evaluación definitivo	3 de abril de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz
Carta de aceptación de la propuesta	4 de Abril de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz
Suscripción del contrato	5 de Abril de 2018	Fondo Colombia en Paz

4.1 AVISO DE CONVOCATORIA

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de la Convocatoria junto con el Análisis Preliminar en la página web www.fiducoldex.com.co. y www.iep.gov.co

4.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS – CIERRE

El cierre del proceso de selección será en la fecha y hora límite establecida en el cronograma estipulado en el Análisis Preliminar, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre, la cual será suscrita por la Coordinación de Contratos del PA-FCP, y posteriormente la misma se publicada en las páginas web determinada.

El acta será suscrita por quienes intervinieron en el cierre, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, regiones a los cuales presenta propuesta, de ser el caso, y el número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere el PA-FCP.

Nota: Es importante que los proponentes tengan en cuenta los tiempos de registro e ingreso al edificio de la Unidad de Gestión del Fondo, en cumplimiento de los parámetros de seguridad de la respectiva empresa.

4.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así como de los factores de evaluación.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero y de los factores ponderables, se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma de la presente convocatoria.

El PA-FCP se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, se podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se realizará a través del ajuste del cronograma del proceso de selección.

La selección del proponente beneficiario se hará dentro de la fecha establecida tal y como aparece en el cronograma del presente proceso.

4.4 INFORMES DE EVALUACIÓN

De la evaluación y calificación de las propuestas habilitadas se elaborará un informe en el que consten los resultados de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el Análisis Preliminar.

Consolidadas las evaluaciones, el puntaje obtenido definirá el orden de elegibilidad y el mismo se publicará en las páginas web determinada.

4.5 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del informe de evaluación, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con la presente convocatoria, de manera escrita, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria o a través del correo electrónico determinado (contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co).

4.6 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El PA-FCP publicará en la página determinada, las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones que fueron allegadas de manera oportuna por parte de los interesados. En todo caso, el PA-FCP para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

4.7 INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

La publicación del informe de evaluación y calificación se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web www.fiducoldex.com.co y www.jep.gov.co.

4.8 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Aceptación de la Propuesta se realizará por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA FCP dentro de la fecha establecida en el cronograma y en la dirección de notificación indicada en la propuesta del beneficiario.

4.9 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de su propuesta. En este mismo lapso, se deben remitir los documentos necesarios para la suscripción del contrato y que sean requeridos por el PA-FCP.

4.10 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá presentar las garantías máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. EL PA-FCP aprobará el mismo día las garantías presentadas por el CONTRATISTA. En caso de presentarse alguna observación por parte del FONDO a las garantías, el beneficiario deberá responder en un plazo no superior a un (1) día hábil, so pena de aplicar el siguiente procedimiento:

En el caso que el proponente favorecido se niegue a firmar el(los) contrato(s) respectivo(s) o deje pasar el término fijado para su perfeccionamiento y legalización, o no constituya la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, EL FONDO podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente. En este caso, se deberá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, en consecuencia, EL FONDO exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente.

4.11 PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. El proponente debe contemplar la totalidad del objeto a contratar dentro de su propuesta.

CAPITULO V CAUSALES DE RECHAZO Y DECLATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

5. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos.

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
2. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
3. Cuando el representante legal de la persona jurídica presente limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
4. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
5. Que la persona jurídica no cumpla con la duración exigida en las condiciones contractuales.
6. Estar incurso el proponente en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición en la establecidas por la Constitución y la Ley para contratar.
7. Estar reportado el proponente en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
8. El proponente que presente antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
9. Cuando el proponente, o su representante legal tenga antecedentes judiciales.
10. Cuando el representante legal del proponente se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
11. Exceder el valor total corregido de la propuesta frente al presupuesto establecido para el proceso.
12. No incluir la propuesta económica para el proceso.

13. Presentar la propuesta económica con tachaduras o enmendaduras.
14. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.
15. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
16. Cuando se presente propuesta alternativa condicionada para la designación del contrato.
17. No estar la propuesta ajustada y ni abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
18. Cuando el valor de la propuesta económica sobrepase el presupuesto establecido para la presente contratación.
19. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado.
20. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado.
21. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la propuesta económica o viceversa.
22. Cuando el proponente o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
23. Cuando la propuesta económica sea inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el valor objeto de mejora de propuesta.
24. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en las condiciones contractuales.
25. Cuando la propuesta sea parcial.
26. Cuando el proponente presente de forma individual o mediante la participación en una figura asociativa más de una propuesta, en este evento se rechazarán todas las propuestas en las que participe el proponente.
27. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de PROPUESTAS, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
28. Cuando el proponente Persona Jurídica no presente el certificado de Existencia y Representación Legal

5.1 DECLARATORIA DE FALLIDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El PA-FCP declarará fallido el presente proceso cuando:

- a) No se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada
- c) Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.
- d) Cuando el Comité Operativo No acoja la recomendación de los evaluadores y opte por la declaratoria de fallido del proceso de selección.

Cuando se declare fallido el proceso se comunicará a quienes presentaron propuesta a través de la página web determinada: www.fiducoldex.com.co y www.jep.gov.co.

CAPITULO VI CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6. CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA (Anexo No. GUIA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA NO CLIENTE FTGRI 23).

El proponente favorecido deberá presentar dentro del día siguiente a la notificación de la carta de aceptación de la oferta el respectivo certificado de composición accionaria debidamente suscrito por el Revisor fiscal en caso

de estar obligado a tenerlo, o por el representante legal y contador público, junto con el formulario debidamente diligenciado FTGRI 23.

En caso de encontrarse reportado alguno de sus accionistas en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, se abstendrá de suscribir el Contrato y seleccionará al proponente que se encuentre en segundo lugar en el orden de elegibilidad.

6.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del proceso de selección corresponde a Consultoría. Se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y la posterior suscripción del acta de inicio.

6.2 DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en las oficinas de la JEP ubicadas en la ciudad de Bogotá D. C.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

EL plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, el presupuesto fue estimado para un periodo de (6) meses por equipo, contado a partir del acta de instalación de los mismos o hasta agotar el presupuesto asignado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. ninguno de los 450 equipos alquilados, permanecerá a cargo de la JEP por un periodo superior a 6 meses.

Se tiene prevista la entrega de equipos de manera escalonada de conformidad con las necesidades reales de la Jurisdicción Especial para la Paz, razón por la cual el proveedor deberá suscribir, con el supervisor y con el Coordinador de Servicios Tecnológicos de la JEP, actas de entrega parcial en las cuales se establezca el número de equipos efectivamente recibidos por la JEP y la fecha en la que se deberá adelantar la restitución de los bienes teniendo en cuenta que se tiene presupuestado el contrato para la utilización del número estimado de equipos por un periodo de seis (06) meses contados a partir de su entrega material a la JEP.

6.4 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para el presente proceso es de hasta **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 428.340.504,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, pólizas, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

6.5 FORMA DE PAGO

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, pagará al contratista, el valor del contrato resultante del proceso de selección mediante pagos mensuales vencidos, la facturación mensual deberá corresponder a la sumatoria del valor unitario de los cánones de arrendamiento de los computadores de escritorio y computadores portátiles (de acuerdo a la ficha técnica) que efectivamente sean entregados a título de arrendamiento durante la totalidad del periodo o la fracción a facturar.

6.5.1. REQUISITOS PARA EL PAGO.

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
2. Presentación de Facturas de Venta o cuenta de cobro.
3. Autorización de pago por parte del Fondo Colombia en Paz.

Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

6.6 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente seleccionado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada por el proponente.

6.7 ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El presente análisis hace parte integral de la presente convocatoria y por lo tanto del contrato que se suscriba. Ésta es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – PA FCP, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria y los documentos que hacen parte integral de esta, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA.

El PA-FCP se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsible a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su propuesta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su propuesta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta. La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en el presente inciso, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de las reglas de participación, considerando, preponderantemente, que en general, está a cargo del contratista la ejecución del contrato de conformidad con la documentación técnica suministrada por el PA-FCP.

El PA-FCP y el proponente - con la presentación de su propuesta-, entienden como riesgo contractual previsible aquel que reúne las siguientes características:

- Su previsión se sujeta a términos de racionalidad, considerando la experiencia del contratista en proyectos similares a aquellos que constituyen el objeto del contrato.
- Su concreción comporta un daño patrimonial para una o ambas partes de la relación contractual. Es un evento anterior, concomitante o posterior a la celebración del contrato. En caso de ser anterior o concomitante, ninguna de las partes debe conocerlo y no puede predicarse la obligación de conocimiento a ninguna de ellas por razones tales como su experticia técnica o profesional, su experiencia corporativa o personal o sus indagaciones previas particulares.
- Su concreción o conocimiento debe presentarse durante la ejecución de la relación contractual o luego de su terminación, siempre que, para este último caso, se encuentren pendientes de cumplimiento algunas de las obligaciones que de ella emanaron.

El PA-FCP ha agrupado los riesgos contractuales previsibles en diversas categorías generales que podrían afectar la consecución, en los términos pactados, de las finalidades contractuales, así:

- 1.1. Riesgos ambientales y geográficos Los riesgos ambientales y geográficos son aquellos del medio ambiente que puedan incidir en el cumplimiento del objeto contractual.
- 1.2. Riesgos de movilidad y transporte Los riesgos de movilidad y transporte incluirán limitaciones de medios de acceso y/o transporte de las personas o los bienes para el cumplimiento del objeto contractual.
- 1.3. Riesgos regulatorios. Las amenazas regulatorias incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo del proyecto.
- 1.4. Riesgos financieros Las amenazas financieras incluirán aquellos eventos relacionados con las variaciones de las tasas de interés, de las tasas de cambio, del costo de los insumos con precio no regulado, así como con las variaciones salariales no ordenadas por el Gobierno Nacional, de los costos de transporte de personas o insumos y, en fin, con todas aquellas situaciones del mercado internacional, nacional o local que incidan en el costo del proyecto.

- 1.5. Riesgos de orden público y seguridad Los riesgos de orden público incluirán aquellos eventos relacionados con actos de grupos armados al margen de la ley que puedan incidir en el cumplimiento del objeto contractual.
 - 1.6. Riesgos asociados al alcance del contrato Las amenazas asociadas al alcance del contrato incluirán los desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance del contrato.
 - 1.7. Niveles de decisión y aprobación Cambios en los niveles aprobatorios del cliente o comités de aprobación.
 - 1.8. Responsabilidades con terceros Riesgos asociados a cualquier posible daño causado a terceros o daños causados a bienes o propiedades de terceros.
 - 1.9. Riesgos asociados a la información Riesgos asociados a la calidad, manejo y oportunidad de la información suministrada.
2. Estimación: Los riesgos previsibles se estimarán como poco probables, probables o muy probables, de acuerdo con la mayor o menor probabilidad de su ocurrencia.
3. Asignación: Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles con el objeto de que sean gestionados eficientemente y de establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su concreción.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar, y si es posible y como puede pasar)	ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
Riesgos asociados al alcance de la prestación del servicio.	Que los elementos entregados por el contratista no cumplan con las características técnicas exigidas en el alcance del objeto.	Probable	Alto	Contratista
Riesgos asociados al alcance de la ejecución del contrato.	Retraso o no, en la entrega de los equipos y en su instalación	Probable	Alto	Contratista
Riesgos asociados al licenciamiento de los equipos	La no entrega de los equipos debidamente licenciados en lo relacionado con el sistema operativo y software antivirus.	Probable	Alto	Contratista
Riesgo asociado a la información.	Revelación de la información – protección de datos personales y a la información de carácter confidencial de la JEP y del PA-FCP	Probable	Alto	Contratista
Riesgos asociados al orden social	Inconvenientes en la ejecución del objeto contractual a causa de bloqueos, manifestaciones, vandalismos y actos terroristas.	Poco Probable	Medio	Contratista
Riesgos asociados a la integridad física del	Que el personal destinado para el soporte técnico sufra algún daño que afecte su integridad física.	Probable	Medio	Contratista

personal destinado para la prestación del servicio				
Riesgos relacionados con aspectos ambientales	Que el fabricante de los equipos no garantice el cumplimiento de las normas medio ambientales ROHS, EnergyStar y/o Epeat Gold.	Poco Probable	Medio	Contratista

EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y la sociedad.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista.

6.7.1. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Proponente favorecido con la aceptación de la propuesta constituirá, a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ con NIT 830.054.060-5, por parte de una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

- Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y un (1) año meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, y tres (3) años más.

Nota 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

6.8 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

6.9 SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La supervisión de los contratos que resulten del presente proceso de selección será ejercida por el PA-FCP. Para la definición y seguimiento a los aspectos operativos de la ejecución del contrato, se designará como apoyo a la supervisión al Coordinador de Servicios Tecnológicos de la JEP, quien informará al Supervisor sobre cada una de las novedades.

6.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del contrato producto del presente proceso de selección.

6.11 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

Los contratos que resulten del presente proceso preverán multas y cláusula penal, el procedimiento para su efectividad, así como su valoración se seguirá conforme a lo previsto en la minuta del contrato. En todo caso, la ejecución de los valores se hará por el mecanismo de compensación, previamente acordado entre las partes o acudiendo al juez del contrato.

6.12 PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados del contrato, serán de titularidad conjunta de Las Partes, sin restricción alguna, por lo tanto, se podrán utilizar, reproducir, adaptar, publicar, y distribuir cualquier elemento o parte de esta.

CAPITULO VII ANEXOS

7. ANEXOS

Anexo N° 1. Carta de presentación de la propuesta

Anexo N° 2. Documento Consorcial

Anexo N° 3. Documento de Unión Temporal

Anexo N° 4 Compromiso Anticorrupción

Anexo N° 5 Experiencia del Proponente

Anexo N° 6 Propuesta Económica

Anexo N° 7 Pagos Seguridad Social

Anexo N° 8 Personas Naturales – Declaración juramentada de pagos de seguridad social

Anexo N° 9 Formato de certificado de acreditación de la capacidad financiera para cumplir con los requisitos habilitantes.

Anexo N° 10 Compromiso de condiciones técnicas y de servicios.

Anexo N° 11 Formato Valor Agregado

Anexo N° 12 Carta de compromiso del personal

Anexo N° 13 Carta de compromiso reposición de los equipos

Anexo N° 14 Guía para el diligenciamiento del formulario de conocimiento persona jurídica no cliente FTGRI 23 y Formulario FTGRI 23.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá,

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad

REF: Proceso de Convocatoria Pública No. 0010 de 2018

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos encontramos incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley, el manual de contratación del Fondo y demás normas sobre la materia y tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
2. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del Oferente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Oferente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria pública de la referencia.
4. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
5. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
6. Que los documentos y la información que se presenta con la propuesta son veraces y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del Proceso.
9. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que la vigencia de la propuesta es por el término de (incluya el tiempo de vigencia de su propuesta) y el valor de la misma está contenido en el Formato No. XX – PROPUESTA ECONÓMICA.
11. Esta propuesta, la cual consta de _____ () folios, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

12. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la licitación pública.
13. Adjunto la garantía de seriedad de la Propuesta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto		(Nombre)	
Dirección		(Dirección de la sociedad)	
Teléfono	(Teléfono de la compañía)	Celular	
Correo electrónico		(Dirección de correo electrónico de la compañía) Para notificaciones	

Atentamente,

Firma autorizada

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la firma

Dirección, correo electrónico, Teléfono y Fax

ANEXO NO. 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0010 DE 2018** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es:

ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO TIPO DESKTOP Y COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP).

En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos

del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____	_____ %
_____	_____ %

Nota: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

Aspectos Financieros

Arbitramento

Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO.

Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Acepto

**ANEXO No. 3
DOCUMENTO DE UNION TEMPORAL**

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0010 DE 2018** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz cuyo objeto es:

ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO TIPO DESKTOP Y COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP).

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____. **TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.**- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993). **QUINTA: DURACIÓN.** - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más. En todo caso LA UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. **SEXTA: CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de

alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión. **SÉPTIMA:** Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive. **OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.** - La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal. **NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2018, por quienes intervinieron.

Acepto

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá,

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad

REF: Proceso Convocatoria Pública No. 0010 de 2018

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE SI ES PLURAL, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO.

**ANEXO No. 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

ANEXO 9 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE												
NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NOMBRE DEL PROPONENTE, O INTEGRANTE DEL PROPONENTE, DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, QUE PARTICIPÓ EN EL CONSORCIO O UNION TEMPORAL QUE EJECUTÓ EL CONTRATO, SI APLICA (VER NOTA 1)		OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR FINAL DEL CONTRATO	VALOR FINAL DEL CONTRATO AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR FINAL DEL CONTRATO EN SMMLV	PÁGINA DEL CERTIFICADO EN Y DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA AQUÍ RELACIONADA	
			NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		MM/AA	MM/AA	(\$)	(\$)			
1												
2												
3												

FIRMA DEL PROPONENTE _____

**ANEXO No. 6
PROPUESTA ECONÓMICA**

Lugar y fecha

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0010 DE 2018

Proceso de Contratación **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0010 DE 2018** [Nombre del representante legal o de la persona natural Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, [en calidad de representante legal de] [nombre del Oferente], manifiesto que:

Los abajo firmantes ofrecemos **“ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO COMPUTADORES DE ESCRITORIO TIPO DESKTOP Y COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)”**; de conformidad con las condiciones técnicas requeridas en los Documentos de la Convocatoria Pública del asunto y con nuestra propuesta técnica.

La propuesta de precio que es por la suma de **[monto en palabras y en cifras]**. Esta cifra incluye el IVA, seguros costos así como los demás impuestos a que haya lugar.

Nuestra propuesta de precio es el resultante de la siguiente operación aritmética:

ITEM	Valor unitario incluido IVA y demás impuestos expresado en Pesos Colombianos – COP	Cantidad	Valor total
Computadores de escritorio DESKTOP	\$		\$
Computadores portátiles	\$		\$

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para todos nosotros hasta la expiración del periodo de validez de la propuesta.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C. C. No _____

NIT _____

ANEXO No. 7
PAGOS SEGURIDAD SOCIAL

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2017

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 8
PERSONAS NATURALES
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
--

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2017

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO No. 9

FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

(Llenar con el código que identifica el Proceso de contratación)

Oferente: _____

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

Cuenta	Oferente singular	Oferente Plural		
	Oferente (valor en pesos colombianos)	Participante No. 1 (valor en pesos colombianos)	Participante No. 2 (valor en pesos colombianos)	Participante No. 3 (valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha de Corte de los estados financieros				

*Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Porcentaje de participación	Oferente Individual	Oferente Plural			
	100%	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante No. 1	Índice del participante No. 2	Índice del participante No. 3	Índice del oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de cobertura de Intereses					

*si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Adjunto al presente certificado se encuentran los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiéndolo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante Legal del oferente
Nombre:
Documento de Identidad:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:
Documento de Identidad:
Tarjeta Profesional:

Firma Contador Nombre:
Nombre:
Documento de Identidad:
Tarjeta Profesional:

Nota. Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

ANEXO No. 10

COMPROMISO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SERVICIOS

Lugar y fecha

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0010 DE 2018

El suscrito _____ como representante legal (o apoderado) de _____ de conformidad con lo requerido para la Presentación de la propuesta _____, declaro conocer, entender, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones establecidas en el documento de Análisis Preliminar y las Condiciones Contractuales y los demás Anexos que hacen parte integral del presente proceso.

Atentamente,

Representante Legal


C.C.

De la empresa:

Identificada con NIT:

Teléfono:

Con domicilio en:

		PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP INVITACIÓN PÚBLICA No. xxx de 2018		
ANEXO No. 11 FORMATO VALOR AGREGADO ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO COMPUTADORES DE ESCRITORIO TIPO DESKTOP Y COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP).				
PROPONENTE				
NIT				
	ITEM	SI	NO	PUNTAJE
1	Soporte tecnico UN (1) TECNICO ADICIONAL a los minimos requeridos. Formación Técnico o Tecnólogo en Sistemas con mínimo dos (2) años de experiencia en atención a incidentes de hardware (computadores de escritorio y computadores portátiles) y en software: incidentes de sistemas operativos, software de ofimática (deseable Office 365), software de antivirus.			50
2	Entregar 35 computadores portátiles completamente nuevos			200
3	Entregar la totalidad de computadores portátiles con maletín/morral para cargar en la espalda.			50
* Marcar con X SI o NO La informacion aquí consignada compromete al proponente				
Firma Representante Legal				
C.C				

ANEXO No. 12
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Lugar y fecha

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0010 DE 2018

_____, identificado/a con cédula de ciudadanía No. _____ en calidad de representante legal de _____, identificada con Nit. _____ en mi calidad de proponente de la convocatoria pública No. 0010 de 2018, suscribo de manera unilateral la presente carta de compromiso de disponibilidad de personal requerido – 2 TÉCNICOS EN SITIO con las exigencias académicas y de experiencia del numeral 1.3 Alcance del Objeto del Análisis Preliminar de la presente convocatoria.

Atentamente,

Representante Legal

C.C.

De la empresa:

Identificada con NIT:

Teléfono:

Con domicilio en:

**ANEXO 13.
CARTA DE COMPROMISO REPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS**

Lugar y fecha

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0010 DE 2018

_____, identificado/a con cédula de ciudadanía No. _____ en calidad de representante legal de _____, identificada con Nit. _____ en mi calidad de proponente de la convocatoria pública No. 0010 de 2018, suscribo de manera unilateral la presente carta de compromiso de disponibilidad de los equipos en permanente funcionamiento y en buenas condiciones para su uso, por lo tanto en caso de presentarse algún daño o falla en su funcionamiento, garantizo su reposición en un término no mayor a ocho (8) horas hábiles, siguientes al reporte realizado por el supervisor del contrato.

Atentamente,

Representante Legal

C.C.

De la empresa:

Identificada con NIT:

Teléfono:

Con domicilio en:

ANEXO No. 14
GUIA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA NO
CLIENTE FTGRI 23
(ARCHIVO PDF)

ANEXO 15 PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. XXXX DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y XXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad y vecina esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXX, de Bogotá, debidamente facultada mediante poder general otorgado por las fiduciarias integrantes del consorcio que administran el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ- PA F.C.P con escritura pública número XXXXX del XXXXXXX (XX) de XXXXXXX de XXXX de la notaria XXXXXXX (XX) del círculo de XXXXXX, quien para los efectos del presente contrato se denominará **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXX** mayor de edad y vecino/a de la ciudad de XXXXX, identificado/a con cédula de ciudadanía número XXXXXXX de XXXXXX en calidad de XXXXXXX, quien obra en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXX** con Nit XXXXXXX, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes **consideraciones**: **1.** Como resultado de la terminación definitiva del conflicto armado en Colombia el 24 de noviembre de 2016, a través de un nuevo Acuerdo Final, suscrito con el Gobierno Nacional y el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Gobierno Nacional mediante el Decreto 691 de 2017 sustituyó el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto, por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas. **2.** Que el Fondo Colombia en Paz PA-FCP tiene por objeto ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. **3.** Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en su documento CONPES 3850 de 2015 y 3867 de 2016 definió los lineamientos para crear el Fondo Colombia en Paz e indica que el Fondo Colombia en Paz operará como un patrimonio autónomo con régimen privado y actuará como un fondo de fondos, articulando los demás fondos creados o que se creen con el propósito de financiar los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz y se nutrirá de diversas fuentes de recursos. **4.** Que La Ley 1753 de 2015, aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018, “*Todos por un nuevo país*”, tiene como eje fundamental la voluntad política del gobierno nacional para construir una paz sostenible, bajo un enfoque de goce efectivo de derechos, fortalecer la presencia del Estado en aquellas regiones que fueron afectadas históricamente por la violencia política, con el fin de establecer condiciones para la prosperidad y el efectivo ejercicio ciudadano de los derechos fundamentales. **5.** La Jurisdicción Especial para la Paz -JEP se encargará de administrar justicia por los delitos cometidos por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado; administrará justicia de forma autónoma, independiente y transitoria; promoverá el reconocimiento de responsabilidad mediante

incentivos penales; impondrá sanciones con un fuerte componente restaurativo y otras medidas para resolver la situación jurídica de quienes acudan a ella. **6.** Para cumplir con estos propósitos, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - PA FCP y otros actores gubernamentales han financiado la puesta en funcionamiento, adquisición, adecuación y dotación de las instalaciones e insumos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz. Estableciendo como sede principal el edificio ubicado en la Carrera 7 No. 63-44 de la ciudad de Bogotá D-C. Donde se desarrollan en su mayoría los procesos misionales y de apoyo que conforman la JEP. **7.** la Jurisdicción Especial para la Paz, debe entonces proveer los insumos y elementos necesarios (equipos de cómputo) para la ejecución de los proyectos y las acciones transversales que se requieran en cumplimiento de su gestión institucional como lo están las encaminadas a la realización de las actividades administrativas y de funcionamiento de la entidad y las propias de la misionalidad de cada una de sus dependencias. **8.** De igual modo, debido al permanente avance tecnológico, los equipos informáticos van quedando rápidamente en obsolescencia y necesitan ser actualizados a los pocos años de su adquisición, por lo que es necesario buscar alternativas a la compra que sean menos onerosas y permitan disponer siempre de equipos actualizados y con capacidad de procesamiento y recursos suficientes de acuerdo a los nuevos aplicativos y softwares que se vienen desarrollando o adquiriendo para los funcionarios de la Jurisdicción Especial para la Paz y así las labores realizadas sean eficientes y no se vean obstaculizadas por la utilización de equipos que no respondan a las necesidades de la JEP. **9.** La Oficina de Gobierno de la información de la Jurisdicción Especial para la Paz, realizó un estudio de mercado, considerando el ingreso gradual proyectado de personas, considerando necesario contar con equipos de cómputo para apoyar las labores de las diferentes dependencias en la modalidad de arrendamiento, por un tiempo de transición, hasta tanto la JEP cuente con las capacidades administrativas y financieras que le permitan emprender un proceso de arrendamiento a largo plazo o adquisición de equipos. **10.** Que para la implementación descrita en los numerales anteriores, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP realizó el análisis preliminar y adelantó el proceso de selección el xxx de xxxx de 2017, mediante CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX de XXXX. **11.** Que en virtud del proceso de selección se presentaron XX Oferentes: XXXXXXXX, XXXXXXXX, XXXXXXXX y XXXXXXXX. **12.** Que una vez realizadas las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras de la convocatoria pública No. XXX de XXXX, publicadas en la página xxxxxxxx, el (día) (mes) de XXXX, resultó favorecido la firma XXXXXXXX. **13.** Que por lo anteriormente expuesto y según lo exigido en el análisis preliminar para cubrir la necesidad se suscribe contrato con la firma XXXXXX por cumplir con los requisitos exigidos en el Análisis Preliminar y resultar favorecido dentro del proceso de selección Convocatoria Pública No. XXX de XXXX. **14.** Que de conformidad con lo dispuesto en Título IV capítulo III del Manual de Contratación del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, esta contratación se enmarca dentro de la modalidad de Contratación Convocatoria Pública. **15.** Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que xxxxx reportado al CONTRATISTA; igualmente que xxxxx antecedentes disciplinarios, ni judiciales su representante legal. De conformidad con lo anterior, el presente contrato, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.** XXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** El termino de ejecución del presente contrato será contado desde su suscripción, previa aprobación de la garantía, cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta que se agote el presupuesto asignado, lo primero que ocurra. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente contrato son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes: **Obligaciones generales** 1. Ejecutar idóneamente el objeto del presente contrato. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato y el Coordinador de Servicios Tecnológicos de la JEP. 4. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del

contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la Supervisión o los manuales que hacen parte integral del presente documento. 5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control. 6. Constituir las garantías a favor del PA-FCP en los términos establecidos en este documento. 7. Afiliar a sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al PA-FCP de cualquier reclamación. 8. Presentar Cuenta de Cobro o factura, según sea el caso. 9. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor y/o al apoyo a la Supervisión del contrato, en medio escrito. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes. **Obligaciones Específicas:** 1. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicios (ANS). 2. Entregar los equipos objeto de arrendamiento y sus accesorios conexos, con un uso no mayor a dieciocho (18) meses posteriores a la fecha de fabricación, para lo cual será necesario el anexo de factura de compra, con el fin de verificar el tiempo de uso de los mismos, en cualquier caso, en perfecto estado de funcionamiento. 3. Entregar, Instalar y dejar en funcionamiento los equipos y accesorios objeto del presente arrendamiento; incluyendo la configuración de conexión a la red, y antivirus. 4. Brindar apoyo cuando sea necesario, en la configuración de Office 365. Mantener actualizado los parches del sistema operativo durante la ejecución del contrato 5.

Realizar las pruebas que se requieran una vez instalados o entregados los equipos y garantizar el correcto funcionamiento de los mismos durante todo el término de ejecución del contrato. 6. Prestar el servicio de atención, soporte técnico, mantenimiento e inducción, con personal calificado y con la experiencia necesaria para el exitoso desarrollo del objeto contratado. 7. Asumir todos los costos y gastos que se deriven del cumplimiento de la operación (soporte técnico, y/o mantenimientos, revisiones, reparaciones, traslados, instalación, actualizaciones, sustituciones, retiro y sustitución) que garanticen la correcta ejecución del objeto contractual. 8. En el evento en que un equipo presente fallas o requiera alguna reparación, el proveedor deberá suministrar un equipo de reemplazo que presente las mismas o mejores características técnicas durante el tiempo en que se realice la reparación o durante el término restante de la ejecución del periodo arrendado. 9. Presentar informe de entrega mensual y suscribir con el supervisor y con el Coordinador de Servicios Tecnológicos de la JEP las correspondientes actas de entrega y recibo a satisfacción parciales en las que se debe especificar el número de equipos entregados y la fecha de retiro de los mismos. 10. Informar con diez (10) días de antelación, la fecha y hora de recogida y retiro de equipos objeto de arrendamiento una vez concluya el tiempo de ejecución del contrato. 11. Además de las garantías de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales requeridas en este documento, el contratista seleccionado deberá contar con una póliza de seguro que ampare los equipos entregados a título de arrendamiento contra todo riesgo por pérdida, daño o hurto que se pueda presentar durante el desarrollo del contrato; toda vez que el contratante no se hará cargo, ni responderá por ninguna de ellas. 12. Aplicar Protocolo de entrega de los equipos de cómputo en calidad de alquiler, que la JEP dispondrá para el borrado de la información contenida en los discos duros tanto de los computadores de escritorio como de los computadores portátiles, previa copia de seguridad que adelantará la Entidad. De igual forma, el Contratista deberá destruir la información que se encuentre en su poder o custodia en medios digitales e impresos, que no sea necesaria para dar cumplimiento a la garantía y mantenimiento de la garantía, esta última deberá ser custodiada de manera apropiada guardando la más alta diligencia y garantizando su confidencialidad. 13. Disponer y asignar los recursos humanos, tecnológicos y demás que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. 14. Se deberán contar con mínimo dos técnicos, de acuerdo al estudio técnico establecido. 15. La solicitud de los equipos se realizará por parte del supervisor o

del apoyo a la Supervisión del contrato de conformidad con las necesidades de la JEP, razón por la cual el contratista estará presto a dicha solicitud de manera INMEDIATA. 16. Los equipos ofrecidos no podrán ser clones. 17. Entregar las cantidades de computadores de escritorio y computadores portátiles que se especifican en el cuadro de proyección de demanda (Anexo_Estimado_Entregas_PCs-Portatiles) 18. El contratista acepta que la JEP podrá hacer devoluciones parciales o totales de los equipos, antes de finalizar el contrato y cancelará mes a mes efectivos de servicio de acuerdo al número de equipos y número de días usados durante cada mes, proporcionalmente 19. El contratista deberá cumplir con la normativa sobre licenciamiento y derechos de autor para equipos en arriendo. 20. El tiempo de entrega de equipos, una vez realizada la solicitud deberá ser máximo de veinticuatro (24) horas. 21. Acatar los procedimientos y normas acordados para la operación en las instalaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz JEP, entre ellos los procedimientos de acceso físico y lógico. 22.Las demás que por la naturaleza del contrato sea necesario adelantar. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** En virtud del presente contrato el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** se obliga a: 1. XXXXXXXX. **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 428.340.504,00)**, el valor antes referido incluye IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO.** **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** pagará el valor del presente contrato así: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Para el respaldo presupuestal del presente contrato en la vigencia 2017 se expidió el Documento de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX de XXXXX. **CLÁUSULA OCTAVA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP.** **CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA.** Se exigirá al **CONTRATISTA** la constitución de garantía otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza de matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo previsto en el análisis preliminar, acorde con lo establecido en el Manual de Contratación del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
XXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

Asegurado cuando se trate de póliza de seguro: será FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo Colombia en Paz identificado con NIT. 830.054.060-5. **b)** Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo Colombia en Paz identificado con NIT. 830.054.060-5. **c)** Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. **CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** ejercerá la supervisión del presente contrato a través XXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL**

PECUNIARIA. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y/o evidencien que pueden conducir a la paralización, dará lugar a que este se encuentre obligado a pagar al CONTRATANTE, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de los perjuicios que se causen por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que el CONTRATANTE persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** Las penas previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por el PA-FCP, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss. del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA autoriza al PA-FCP a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato y que cuya existencia de dicha eventualidad corresponde calificar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP b). Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en mayores costos para el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primer término a través del arreglo directo y/o la conciliación como mecanismos alternativos de solución de conflictos, de mantenerse la controversia se acudirá a la jurisdicción ordinaria. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP y el CONTRATISTA o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) No divulgar la información que le sea suministrada por el PA FCP o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA FCP. b) Guardar secreto profesional. c) No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. d) Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del FCP **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. EL CONTRATISTA** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica. En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) **EL CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera **EL CONTRATISTA** responderá al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los

compromisos antes expresados. **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** (denominado **SARLAFT**), cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, y a las modificaciones que allí se incorporen. En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, mediante comunicación motivada dirigida a **EL CONTRATISTA** a su última dirección registrada en el registro único tributario (RUT), estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Serán causales de terminación del presente contrato: **a.** La expiración del plazo pactado. **b.** El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por el contratista y contratante. **c.** La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del contrato. **d.** El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del contrato. **e.** Mediante aviso o notificación dada a **EL CONTRATISTA** por parte del Supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del Contrato, correspondiente a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso, conforme al cual las Partes aceptan poner fin al vínculo contractual, en el evento en que no se acredite la realización efectiva y oportuna de las prestaciones establecidas en la cláusulas tercera y cuarta del Contrato. **f.** Una vez haya sido ejecutado el 100% de los recursos. **g.** Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica. **h.** Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada. **i.** Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación. **j.** Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual **SARLAFT**. **k.** La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas **SARLAFT**, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co representante legal del Consorcio FCP, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier productor surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.** **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – **SARLAFT**, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o

extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligado **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES.** EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Las PARTES declaran y hacen constar, que todas las actividades que en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, impliquen el tratamiento en cualquiera de sus modalidades de datos personales, sin importar su calidad de públicos, semiprivados, privados o sensibles, deberán estar enmarcadas en lo establecido por la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan, siendo el responsable **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** al tenor de la Ley 1581 de 2012 **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – LUGAR DE EJECUCIÓN.** Se establece como lugar de ejecución XXXXXXXXXX. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS.** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA**.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los XXX(X) días de XXXXXX de 2017.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Directora Ejecutiva PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal